

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV: 15 - 2021

Señor:

ELVER URREGO

Asesor Contratación Estatal

Correo electrónico: elverurrego@gmail.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proyecto de términos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. CP-HUV: 15- 2021.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al término de condiciones definitivos publicado el día 10 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: elverurrego@gmail.com, presentadas por el señor **ELVER URREGO**, las cuales se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **Observación N° 1:**

“1.19 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1. Sugerimos respetuosamente a la entidad evaluar y minimizar los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que la inherencia del actual contratista en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA HUV:

Se le informa al peticionario que el Hospital Universitario del Valle “E.S.E, como entidad pública que es, da plena garantía de los procesos convocados y cumplimiento a los principios que rigen la

función pública, a su vez se debe tener presente que esta entidad por manejar recursos públicos, se encuentra periódicamente auditada por todos los entes de control, siendo un control social efectivo para garantía de sus procesos; por otro lado la entidad minimiza el riesgo en su etapa de evaluación dejando esta labor a cargo de sus funcionarios sin influencia externa.

✓ **Observación N° 2 y 4:**

2. Solicitamos respetuosamente que la presentación de la propuesta pueda realizarse a través de medios digitales, de igual forma, solicitamos amablemente sea considerado ampliar dicha fecha por al menos dos (2) días hábiles”.

RESPUESTA HUV:

No se acepta esta pretensión, teniendo en cuenta que en la actualidad no se encuentra afectado el uso de la mensajería, ni transporte interno; así mismo, no es posible acceder a la ampliación del plazo contemplado en el cronograma.

✓ **Observación N° 5 y 3:**

“4.1 Capacidad Jurídica: 5. Cuáles son cada uno de los procesos a los que se refiere la entidad, o estos serán comprendidos con autonomía del oferente, teniendo en cuenta el siguiente apartado del pliego de condiciones: “El oferente deberá de aportar junto a su propuesta el Manual de Funciones del personal ofertado por este, para la ejecución del objeto contractual según la naturaleza de cada proceso a apoyar. El anterior requisito será considerado obligatorio y será parte de los requisitos habilitantes Jurídicos.”

RESPUESTA HUV:

Serán comprendidos con autonomía del oferente, teniendo en cuenta lo contenido en el numeral 2.2 de los términos de condiciones definitivos.

✓ **Observación N° 6:**

Condiciones de Experiencia :

Sirvan aclararnos si los contratos a acreditar para la experiencia habilitante deberán corresponder a contratos de ejecución de labores de facturación en instituciones prestadoras de servicios de salud.

RESPUESTA HUV:

Se aclara al interesado, que la experiencia exigida debe ser con entidades de salud de mediana y alta complejidad y expresado su valor expresado en smmlv, tal como se expresa en las condiciones de experiencias exigidas en los términos de condícenos.

6.1 Sirvan aclararnos que entenderá la entidad al referirse a contratos "cuyos objetos tengan relación con las obligaciones a ejecutar y que sean similares al objeto". Solicitamos respetuosamente se aclare como interpretará la entidad contratos relacionados o similares.

RESPUESTA HUV:

Se aclara que deberá aportar contratos que certifiquen idoneidad en facturación y recaudo.

✓ **Observación N° 7:**

Sirvan aclararnos si para uniones temporales y consorcios la experiencia podrá ser acreditada por más de un integrante sin obligar a ninguno de sus integrantes a poseer mínimo el 75% de participación en dicha unión temporal o consorcio.

RESPUESTA HUV:

Se reitera las condiciones de experiencia de término de condiciones definitivos de la siguiente forma:

Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia general mínima en TRES (3) contratos de prestación de servicios, cuyos objetos tengan relación con las obligaciones a ejecutar y que sean similares al objeto que se pretende contratar por parte del Hospital, en los últimos Tres (3) años contados de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Tratándose de consorcios o unión temporal, estos requisitos pueden ser cumplidos únicamente por uno de sus integrantes quien deberá contar con un porcentaje de participación mínimo del 75%.

✓ **Observación N° 8:**

Sirvan aclararnos con que soportes se validaría el 2do criterio de desempate. 11. Sirvan aclararnos y en lo posible exponernos, un ejemplo de ambas metodologías de asignación de puntaje de la propuesta económica según TRM.

RESPUESTA HUV:

Se le informa al interesado que el Hospital dio garantías para dar toda la claridad del proceso en cuestión, es así como asigno espacio en el cronograma para quienes tuvieran interés, solicitaran audiencia de aclaración de términos, por lo anterior, no es posible dar ejemplos en esta etapa procesal de la convocatoria pública dado que la posibilidad fue contemplada y no ejercida por este interesado.

✓ **Observación N° 9:**

7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

13. Sirvan aclararnos cuáles serán los impuestos, descuentos y demás retenciones aplicables del contrato previsto a firmar por el Hospital, independientemente del régimen tributario del contratista.

RESPUESTA HUV:

Que para efectos del cálculo de retenciones de impuestos, el Hospital Universitario del Valle Evaristo García, sigue lo preceptuado en la norma tributaria y de acuerdo al concepto y objeto contractual. Para el caso del PLIEGO DEFINITIVO CP-015-2021 donde su objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. -H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA, las retenciones a realizar son las de retención de IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio y Estampillas departamentales según el Estatuto Tributario Departamental ordenanza No. 474 de 2017.

✓ **Observación N° 10:**

14. Sirvan aclararnos cómo se calculará el: "incremento de la producción, la actualización y configuración del motor de base de datos en el SERVINTE."

RESPUESTA HUV:

El incremento de la producción está indexado al giro normal del negocio y a la apertura de nuevos servicios, lo cual impacta directamente los valores a radicar y por lo tanto el resultado final de la suma variable.

✓ **Observación N° 11:**

15. Sirvan aclararnos con el mayor detalle posible a que hace referencia el siguiente apartado:

"a) Sólo se reconocerá la suma variable siempre que efectivamente se logre el beneficio objetivamente identificado anteriormente."

RESPUESTA HUV:

Que se logren los topes de radicación:

- i) Radicación entre \$22.415.000.000 y \$27.544.999.999 el reconocimiento será del 2,8%.
- ii) Radicación entre \$27.545.000.000 y \$33.848.999.999 el reconocimiento será del 2,3%.
- iii) Radicación entre \$ 33.849.000.000 y más el reconocimiento será del 1,5%.

✓ **Observación N° 11:**

16. Sirvan aclararnos a cual reconocimiento hace referencia la entidad en el siguiente apartado:

"(...) previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, presentación de informes, aceptación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento, documentos expedidos por el supervisor del contrato y un reconocimiento en el evento en que se configuren los presupuestos para su pago."

RESPUESTA HUV:

Hace referencia al valor correspondiente como suma variable a reconocer por los resultados obtenidos.

17. Sirvan aclararnos si el valor del contrato será indeterminado pero determinable teniendo en cuenta que su valor será de acuerdo a los pagos que se realicen según los siguientes intervalos de radicación:

- i) Radicación entre \$22.415.000.000 y \$27.544.999.999 el reconocimiento será del 2,8%.
- ii) Radicación entre \$27.545.000.000 y \$33.848.999.999 el reconocimiento será del 2,3%.
- iii) Radicación entre \$ 33.849.000.000 y más el reconocimiento será del 1,5%."

RESPUESTA HUV:

SI, 7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. – HUV, ha estimado el valor del contrato en la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE., Inluido IVA en lo que aplique.

✓ **Observación N° 12:**

18. Sirvan aclarar si el reconocimiento del 2,8% será aplicable a radicaciones menores a los \$22.415.000.000.

RESPUESTA HUV:

No, b) La meta de radicación sobre la facturación deberá alcanzar el 97%, de lo contrario la suma variable de cualquier cifra objeto de radicación será calculada con el 1,5%.

✓ **Observación N° 13:**

19. Sirvan aclararnos y en llegado casi ajustar debidamente el pliego de condiciones, si el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presente presupuesto oficial estimado de \$ 8.000.000.000 COP.

RESPUESTA HUV:

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

plazo de ejecución del contrato a suscribir es contado a partir de la firma del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

✓ **Observación N° 14:**

20. Solicitamos respetuosamente se considere disminuir el descuento de devolución y glosa inicial a un 10%, con el fin de generar un mejor flujo de caja para el contratista según el capital necesario para la operación del contrato durante los 10 meses.

RESPUESTA HUV:

No se considera dado que esta disposición también busca garantizar el flujo de recursos para el hospital.

✓ **Observación N° 15:**

21. Sirvan aclararnos si la facturación represada pendiente por radicar y/o cualquier facturación pendiente por procesar, serán responsabilidad del futuro contratista o si al contrario, el contratista tendrá obligación de radicar la facturación que se genere a partir de la fecha de firma del contrato.

RESPUESTA HUV:

la facturación represada pendiente por radicar y/o cualquier facturación pendiente por procesar, serán responsabilidad del futuro contratista

22. Sirvan informarnos cuáles han sido los volúmenes de facturación en los últimos 12 meses en el mayor detalle posible en cuanto a cantidad de facturas y valores de facturación

RESPUESTA HUV:

	SALUD
FACTURACION INICIAL	2020
ENERO	34,145,826,612
FEBRERO	33,243,225,251
MARZO	35,014,439,248
ABRIL	30,926,564,260
MAYO	26,412,053,802
JUNIO	24,505,761,707
JULIO	27,194,048,452
AGOSTO	29,063,002,005
SEPTIEMBRE	34,333,121,084
OCTUBRE	27,940,575,797
NOVIEMBRE	32,035,220,617
DICIEMBRE	32,590,910,314
TOTAL	367,404,749,149

En caso que la Entidad acepte alguna de las observaciones planteadas por el interesado, las mismas será formalizadas mediante adenda al proceso y publicadas en página web www.huv.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) día de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original firmado

MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiera

LEONARDO ANGEL LOPEZ
Jefe Oficina coordinadora de facturación,
cartera y recaudo